

RESOLUCIÓN No. 7: 1001943

(09 JUL 2014)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

El Secretario de Educación Municipal, actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, de conformidad con la delegación – Decreto No. 1000– 0005 de 03 de Enero de 2014– otorgada por el señor Alcalde Municipal, quien ostenta la Representación Legal del Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, promulga en los Artículos 13, 44, 67 y 68 los derechos fundamentales de protección, educación, alimentación y salud de todas las personas, sin discriminación de ninguna índole, siendo deber del Gobierno Nacional y Territorial velar por la realización efectiva de tales derechos. Que uno de los fines del Estado es garantizar la educación en los grados de preescolar, básica primaria, secundaria y media a todos los niños, niñas y jóvenes en edad escolar.

Que mediante resolución número 3033 de diciembre 26 de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional (MEN), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la ley 715 de 2001 fue otorgada la certificación del municipio de Ibagué en educación.

Que el artículo 14 de la ley 715 de 2001 ordena que las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para cada Fondo de Servicios Educativos en los establecimientos educativos a su cargo, tanto del SGP para educación como de recursos propios.

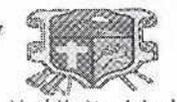
Que mediante Acuerdo Municipal No. 003 del 11 de marzo de 2009, el Concejo Municipal estableció la política pública de gratuidad en la educación preescolar y básica primaria y creó el Fondo para la gratuidad escolar: "Ibagué bien educada".

Que mediante Acuerdo Municipal No. 021 del 12 de Diciembre de 2012 se modificó el Acuerdo Municipal No. 003 de 2009 y se amplió la cobertura de la política de gratuidad educativa, al nivel de educación media, y así mismo se establece como beneficiarios de esta política a todos los estudiantes matriculados en las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio.

Que la Administración Municipal mediante Decreto número 1-0039 del 25 de Enero de 2013 reglamentó los recursos de gratuidad educativa para los estudiantes de preescolar, básica primaria, secundaria y media matriculados en las instituciones y centros educativos oficiales del Municipio de Ibagué, y en su Artículo Cuarto Parágrafo Primero, reglamentó y asignó el valor de **CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$52.000) por alumno, de los grados de Preescolar y Básica Primaria; y de CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$55.000) por alumno, de los grados de Básica Secundaria y Media** por estudiante incluido en el SINEB y matriculado en los establecimientos educativos oficiales.

Que la Secretaria de Educación, para garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar requiere que la administración municipal facilite los medios que permitirán mejorar la calidad educativa y por ende, cuenta con código de radicación de viabilidad BPIM 2013730010021 que avala el proyecto denominado





RESOLUCIÓN No. 71001943
09 JUL 2014

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

"ADMINISTRACIÓN FUNCIONAMIENTO DESARROLLO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE IBAGUÉ Y LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ".

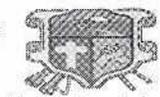
Que adicionalmente la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué dentro de sus programas tiene enmarcado la gratuidad la cual es financiada con recursos Propios, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 003 de 2009, y es por ello que el ente territorial Alcaldía de Ibagué – Secretaria de Educación realizó los trámites pertinentes y estos recursos quedaron asignados en el presupuesto de la vigencia 2014 así: rubro denominado GRATUIDAD PARA LOS ESTRATOS 1 Y 2 PREESCOLAR Y 1o A 11o GRADO – código 209303201145, por valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$4.343.000.000).

Que estos recursos deben ser transferidos a las instituciones y centros educativos oficiales del municipio de Ibagué y serán destinados de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del Decreto número 4791 del 19 de diciembre de 2008, "por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 11,12, 13 y 14 de la ley 715 de 2001 en relación con los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales" y el artículo 9 del Decreto 4807 de 20 de Diciembre 2011 "por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las Instituciones Educativas Estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación".

Que los recursos asignados en la presente resolución hacen parte del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2014 y que el rubro contemplado está sujeto a los movimientos presupuestales necesarios de acuerdo a las políticas que para tal fin maneje el municipio y acorde con la normatividad vigente y concordante a nivel Nacional y Territorial a fin de que la Secretaría de Educación Municipal cuente con los recursos a transferir y los mismos deberán ser incorporados a los Fondos de Servicios Educativos de cada una de las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio de Ibagué.

Que en atención a Certificación de fecha 04 de julio de 2013 expedida por la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría, el reporte de matrícula validada por el Sistema SINEB, conforme a lo reportado por los representantes legales de las instituciones y centros educativos oficiales del municipio de Ibagué según Resolución 166 de 2003 con corte a 01 de Julio de 2014, el total de estudiantes validados es de 38.048 estudiantes de preescolar y básica primaria.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo primero del Artículo Cuarto, del Decreto Reglamentario Municipal No. 1-0039 de 2013; se realizará un segundo giro equivalente al 50% restante del total de los recursos asignados por alumno matriculado en los niveles de preescolar y básica primaria reportados a través del sistema SINEB con corte a 30 de Junio de la vigencia cada año escolar y después de efectuar los ajustes respectivos con respecto a la variación de matrícula presentada entre los dos cortes (julio 01 de 2014 y febrero 01 de 2014) el valor a transferir mediante la presente resolución es de MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$1.095.094.000) para los niveles de preescolar y básica primaria.



09 JUL 2014

RESOLUCIÓN No.

(7.1001943)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Que en atención a certificación de fecha 04 de julio de 2014 expedida por la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría, el reporte de matrícula validada por el Sistema SINEB, conforme a lo reportado por los representantes legales de las instituciones y centros educativos oficiales del municipio de Ibagué según Resolución 166 de 2003 **con corte a 01 de Julio de 2014**, el total de estudiantes validados es de 38.070 estudiantes de los niveles de secundaria y media.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo primero del Artículo Cuarto, del Decreto Reglamentario Municipal No. 1-0039 de 2013; se realizará un segundo giro equivalente al 50% restante del total de los recursos asignados por alumno matriculado en los niveles de Secundaria y Media reportados a través del sistema SINEB con corte a 30 de Junio de la vigencia cada año escolar y después de efectuar los ajustes respectivos con respecto a la variación de matrícula presentada entre los dos cortes (julio 01 de 2014 y febrero 01 de 2014) el valor a transferir mediante la presente resolución es de **MIL CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$1.114.520.000) para los niveles de Secundaria y Media.**

Que en atención a lo anteriormente señalado el valor total a transferir por concepto de segundo giro de gratuidad con recursos propios del Municipio de Ibagué para la vigencia 2014 es por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS MCTE (\$2.209.614.000).**

Que en atención a lo que se precede, se excluirá de giros por concepto de gratuidad a la Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, por ser ésta una institución perteneciente a la Policía Nacional con régimen especial, motivo por el cual no es procedente trasladarle recursos de gratuidad.

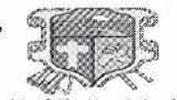
Que en atención a lo que se precede, se excluirá de giros por concepto de gratuidad a la Institución Educativa SANTA TERESA DE JESÚS, por mediar un contrato de Administración del Servicio Educativo, teniendo en cuenta lo establecido en el Parágrafo 2º del artículo 2º del Decreto 4807 de 2011 el cual *reza "Los estudiantes atendidos mediante la contratación de la prestación del servicio educativo, en cualquiera de sus modalidades contractuales, no se encuentran incluidos en la asignación de recursos de gratuidad de que trata el presente Decreto..."*

Que de acuerdo al Artículo Cuarto del Decreto 1-0039 del 25 de Enero de 2013 "el monto de los recursos a transferir a cada institución y centro educativo del Municipio de Ibagué, se calculará, teniendo en cuenta el número de estudiantes reportados a través del Sistema de Matrícula Estudiantil (SIMAT) conforme a lo establecido en la Resolución 166 de 2003; información que es válida a través del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media SINEB a cargo de la Dirección de Cobertura, con corte a 31 de Enero y 30 de junio de la vigencia de cada año escolar..."

Por lo anteriormente expuesto se inician los trámites pertinentes para obtener la disponibilidad y el registro presupuestal, y una vez se cuente con los requisitos establecidos se procederá ordenar el giro de los recursos a transferir, como lo indica el



[Handwritten signature and stamp]



09 JUL 2014



RESOLUCIÓN No.

71001943

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Decreto número 1-0039 de 25 de Enero de 2013; el cual será distribuido en las diferentes Instituciones y centros Educativos oficiales del municipio de Ibagué, y afectará el rubro presupuestal GRATUIDAD PARA LOS ESTRATOS 1 Y 2 PREESCOLAR Y 1o A 11o GRADO – código 209303201145 y equivale a un valor **DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS MCTE (\$2.209.614.000)**, de acuerdo con la relación establecida en la presente Resolución.

Que para transferir el valor de los recursos de gratuidad a cada institución y centro educativo oficial del municipio de Ibagué, los representantes legales de cada institución deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo Quinto del Decreto número 1-0039 de 2013.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: Ordenar la transferencia de los recursos de Gratuidad para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del municipio de Ibagué, como lo indica el Decreto 1-0039 de 2013 y de acuerdo a lo establecido en la matriz elaborada por la Dirección Administrativa y Financiera, cuya fuente proviene de la Dirección de Cobertura – validación sistema SINEB, corte a 01 de Julio de 2014 de acuerdo a lo señalado en el siguiente cuadro:

No.	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL	PRESCOLAR Y PRIMARIA			SECUNDARIA Y MEDIA			TOTAL MATRÍCULA CORTE 01/07/2014 (3) = (1) + (2)	RECURSOS ASIGNADOS EN ESTA RESOLUCIÓN (6) = (4) + (5)
		CORTE 01/07/2014 (1)	VARIACIÓN	VALOR A GIRAR EN ESTA RESOLUCIÓN (4)	CORTE 01/07/2014 (2)	VARIACIÓN	VALOR A GIRAR EN ESTA RESOLUCIÓN (5)		
1	CENT EDUC JOSE JOAQUIN FORERO	182	19	5.304.000	56	(10)	1.540.000	238	6.844.000
	SEDE 1 JOSE JOAQUIN FORERO	100	(3)	2.600.000	56	(10)	1.540.000	156	4.140.000
	SEDE 2 EL TAMBO	65	18	2.158.000	-	-	-	65	2.158.000
	SEDE 3 GAMBOA	17	4	546.000	-	-	-	17	546.000
2	CONS DE IBAGUE INST EDUC TEC MUS AMINA MELENDRO	1.162	37	31.174.000	633	(27)	17.407.500	1.795	48.581.500
	SEDE 3 BELEN	550	25	14.950.000	-	-	-	550	14.950.000
	SEDE 1 AMINA MELENDRO DE PULECIO	278	3	7.306.000	633	(27)	17.407.500	911	24.713.500
	SEDE 2 EL CARMEN	334	9	8.918.000	-	-	-	334	8.918.000
3	INST EDUC SAN BERNARDO	277	76	9.178.000	175	(5)	4.812.500	452	13.990.500
	SEDE 1 SAN BERNARDO	104	27	3.406.000	175	(5)	4.812.500	279	8.218.500
	SEDE 3 LA FLOR	37	17	1.404.000	-	-	-	37	1.404.000
	SEDE 4 SAN CAYETANO ALTO	39	15	1.404.000	-	-	-	39	1.404.000
	SEDE 5 LA HELENA	59	9	1.768.000	-	-	-	59	1.768.000
	SEDE 5 SAN CAYETANO BAJO	20	5	650.000	-	-	-	20	650.000
	SEDE 7 SAN ANTONIO	18	3	546.000	-	-	-	18	546.000



[Handwritten signature and stamp]



09 JUL 2014

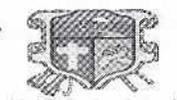


RESOLUCIÓN No.
710019431

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGÜE

4	INST EDUC BOYACA	457	63	13.520.000	360	30	10.725.000	817	24.245.000
	SEDE 1 BOYACA	232	56	7.488.000	360	30	10.725.000	592	18.213.000
	SEDE 3 LA AMERICA	225	7	6.032.000	-	-	-	225	6.032.000
5	INST EDUC ANTONIO NARIÑO	313	5	8.658.000	298	8	8.635.000	611	17.293.000
	SEDE 1 ANTONIO NARIÑO	145	(4)	3.770.000	259	(8)	7.122.500	404	10.892.500
	SEDE 10 SAN CRISTOBAL ALTO	8	(5)	208.000	-	-	-	8	208.000
	SEDE 11 SANTA BARBARA	15	(1)	390.000	-	-	-	15	390.000
	SEDE 2 HONDURAS	13	(5)	338.000	-	-	-	13	338.000
	SEDE 3 SAN CRISTOBAL BAJO	19	2	546.000	-	-	-	19	546.000
	SEDE 4 PERICO	18	3	546.000	-	-	-	18	546.000
	SEDE 5 SANTA ANA	19	4	598.000	-	-	-	19	598.000
	SEDE 6 LA LOMA	31	3	884.000	18	15	907.500	49	1.791.500
	SEDE 7 LA LINDA	16	2	468.000	-	-	-	16	468.000
	SEDE 8 SAN ISIDRO	20	2	572.000	21	1	605.000	41	1.177.000
	SEDE 9 LA CIMA	9	4	338.000	-	-	-	9	338.000
6	INST EDUC ANTONIO REYES UMAÑA	1.115	61	30.836.000	601	(48)	16.527.500	1.716	47.363.500
	SEDE 1 ANTONIO REYES UMAÑA	-	-	-	601	(48)	16.527.500	601	16.527.500
	SEDE 2 LISIMACO PARRA BERNAL	40	9	1.274.000	-	-	-	40	1.274.000
	SEDE 3 LA ESPERANZA	39	7	1.196.000	-	-	-	39	1.196.000
	SEDE 4 EL BOSQUE	126	11	3.562.000	-	-	-	126	3.562.000
	SEDE 4 ESCUELA HOGAR	582	44	16.276.000	-	-	-	582	16.276.000
	SEDE 5 JOSE MARIA CARBONELL	150	-	3.900.000	-	-	-	150	3.900.000
	SEDE 6 PABLO EMILIO PARDO LEON	178	(10)	4.628.000	-	-	-	178	4.628.000
7	INST EDUC CARLOS LLERAS RESTREPO	895	108	26.130.000	1.496	(72)	41.140.000	2.391	67.270.000
	SEDE 1 CARLOS LLERAS RESTREPO	452	55	13.182.000	1.496	(72)	41.140.000	1.948	54.322.000
	SEDE 4 CHUCUNI	79	7	2.236.000	-	-	-	79	2.236.000
	SEDE 6 BELLEZA ALTA	13	(2)	338.000	-	-	-	13	338.000
	SEDE 7 ALAMOS	351	48	10.374.000	-	-	-	351	10.374.000
8	INST EDUC CIUDAD ARKALA	336	56	10.192.000	385	72	12.567.500	721	22.759.500
	SEDE 1 CIUDAD ARKALA	336	56	10.192.000	385	72	12.567.500	721	22.759.500
9	INST EDUC CIUDAD LUZ	400	75	12.350.000	534	81	16.912.500	934	29.262.500
	SEDE 1 CIUDAD LUZ	400	75	12.350.000	534	81	16.912.500	934	29.262.500
10	INST EDUC DIEGO FALLON	489	87	14.976.000	568	-	16.087.500	1.057	31.063.500
	SEDE 1 DIEGO FALLON	306	60	9.516.000	359	(17)	9.872.500	665	19.388.500
	SEDE 2 ROMULO MORALES	183	27	5.460.000	209	17	6.215.000	392	11.675.000
11	INST EDUC EXALUMNAS DE LA PRESENTACION	631	50	17.706.000	680	21	19.277.500	1.311	36.983.500
	SEDE 1 EXALUMNAS DE LA PRESENTACION	631	50	17.706.000	680	21	19.277.500	1.311	36.983.500
12	INST EDUC FE Y ALEGRIA	540	79	16.094.000	610	41	17.902.500	1.150	33.996.500





09 JUL 2014

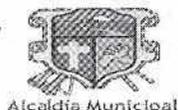


RESOLUCIÓN No.
(77001943)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

	SEDE 1 FE Y ALEGRIA	540	79	16.094.000	610	41	17.902.500	1.150	33.996.500
13	INST EDUC FERNANDO VILLALOBOS ARANGO	482	58	14.222.000	362	29	10.807.500	844	25.029.500
	SEDE 1 EL TOTUMO	98	(5)	2.548.000	-	-	-	98	2.548.000
	SEDE 1 FERNANDO VILLALOBOS ARANGO	-	-	-	287	9	8.140.000	287	8.140.000
	SEDE 10 CARMEN DE BULIRA	73	14	2.262.000	-	-	-	73	2.262.000
	SEDE 10 CHARCO RICO BAJO	30	-	780.000	-	-	-	30	780.000
	SEDE 11 APARCO	31	3	884.000	-	-	-	31	884.000
	SEDE 12 POTRERO GRANDE ALTO	20	5	650.000	12	6	495.000	32	1.145.000
	SEDE 13 MANANTIAL	22	7	754.000	23	9	880.000	45	1.634.000
	SEDE 2 EL RODEO	87	21	2.808.000	-	-	-	87	2.808.000
	SEDE 3 POTRERO GRANDE BAJO	22	(1)	572.000	23	(2)	632.500	45	1.204.500
	SEDE 4 LA MONTAÑA	4	(1)	104.000	-	-	-	4	104.000
	SEDE 5 LLANO DEL COMBEIMA	26	8	884.000	-	-	-	26	884.000
	SEDE 6 LOS CUCHAROS	18	3	546.000	-	-	-	18	546.000
	SEDE 8 AURORA LOS CAUCHOS	37	3	1.040.000	17	7	660.000	54	1.700.000
	SEDE 9 LOS CAUCHOS BAJOS	14	1	390.000	-	-	-	14	390.000
14	INST EDUC FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1.790	31	47.606.000	1.089	(84)	30.580.000	2.879	78.186.000
	SEDE 9 SINAI	32	2	884.000	16	1	467.500	48	1.351.500
	SEDE 1 FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	916	13	24.154.000	1.014	(107)	27.885.000	1.930	52.039.000
	SEDE 2 PACANDE	382	-	9.932.000	-	-	-	382	9.932.000
	SEDE 3 VILLAMARIN	310	(10)	8.060.000	-	-	-	310	8.060.000
	SEDE 4 CHEMBE	40	5	1.170.000	32	7	1.072.500	72	2.242.500
	SEDE 5 LA ESPERANZA	24	5	754.000	-	-	-	24	754.000
	SEDE 6 LA PALMILLA	25	7	832.000	-	-	-	25	832.000
	SEDE 7 EL COLEGIO	34	4	988.000	27	15	1.155.000	61	2.143.000
	SEDE 8 CARRIZALES	27	5	832.000	-	-	-	27	832.000
15	INST EDUC GERMAN PARDO GARCIA	496	11	13.364.000	848	103	26.235.000	1.344	39.599.000
	SEDE 1 GERMAN PARDO	-	-	-	626	106	20.130.000	626	20.130.000
	SEDE 3 JORGE QUEVEDO VELASQUEZ	277	(7)	7.202.000	-	-	-	277	7.202.000
	SEDE 5 LA PAZ	197	13	5.460.000	222	(3)	6.105.000	419	11.565.000
	SEDE 6 LAS MERCEDES	22	5	702.000	-	-	-	22	702.000
16	INST EDUC GUILLERMO ANGULO GOMEZ	673	48	18.746.000	660	(8)	18.150.000	1.333	36.896.000
	SEDE 1 GUILLERMO ANGULO GOMEZ	-	-	-	660	(8)	18.150.000	660	18.150.000
	SEDE 2 YULDAIMA	370	38	10.608.000	-	-	-	370	10.608.000
	SEDE 3 ANDRES LOPEZ DE GALARZA	303	10	8.138.000	-	-	-	303	8.138.000
17	INST EDUC INEM MANUEL MURILLO TORO	800	34	21.684.000	1.307	94	38.527.500	2.107	60.211.500





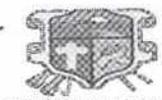
09 JUL 2014



RESOLUCIÓN No.
1001943

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

	SEDE 1 INEM MANUEL MURILLO TORO	-	-	-	1.307	94	38.527.500	1.307	38.527.500
	SEDE 2 ANCON - PABLO SEXTO	386	15	10.426.000	-	-	-	386	10.426.000
	SEDE 4 LAS ACACIAS	372	16	10.088.000	-	-	-	372	10.088.000
	SEDE 4 LOS CRISTALES	42	3	1.170.000	-	-	-	42	1.170.000
18	INST EDUC ISMAEL SANTOFIMIO TRUJILLO	722	51	20.098.000	623	9	17.380.000	1.345	37.478.000
	SEDE 1 ISMAEL SANTOFIMIO TRUJILLO	-	-	-	623	9	17.380.000	623	17.380.000
	SEDE 2 LA PEDREGOZA	13	2	390.000	-	-	-	13	390.000
	SEDE 3 SAN VICENTE DEL PAUL	391	23	10.764.000	-	-	-	391	10.764.000
	SEDE 4 RODRIGO LARA BONILLA	318	26	8.944.000	-	-	-	318	8.944.000
19	INST EDUC JORGE ELIECER GAITAN	1.016	204	31.720.000	764	58	22.605.000	1.780	54.325.000
	SEDE 1 JORGE ELIECER GAITAN	484	77	14.586.000	764	58	22.605.000	1.248	37.191.000
	SEDE 2 CACIQUE CALARCA	389	56	11.570.000	-	-	-	389	11.570.000
	SEDE 3 INSTITUTO TOLIMENSE DE EDUCACION ESPECIAL	143	71	5.564.000	-	-	-	143	5.564.000
20	INST EDUC JOSE ANTONIO RICAURTE	1.230	58	33.488.000	1.095	29	30.910.000	2.325	64.398.000
	SEDE 1 JOSE ANTONIO RICAURTE	821	34	22.230.000	1.095	29	30.910.000	1.916	53.140.000
	SEDE 2 CARLOS BLANCO NASSAR	409	24	11.258.000	-	-	-	409	11.258.000
21	INST EDUC JOSE CELESTINO MUTIS	1.016	212	31.928.000	814	113	25.492.500	1.830	57.420.500
	SEDE 1 JOSE CELESTINO MUTIS	-	-	-	814	113	25.492.500	814	25.492.500
	SEDE 2 LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS	797	156	24.778.000	-	-	-	797	24.778.000
	SEDE 3 TITA DE HUERTAS	48	5	1.378.000	-	-	-	48	1.378.000
	SEDE 4 CRISTOBAL COLON	171	51	5.772.000	-	-	-	171	5.772.000
22	INST EDUC JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ	1.314	397	44.486.000	1.062	247	35.997.500	2.376	80.483.500
	SEDE 1 JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ	452	91	14.118.000	926	218	31.460.000	1.378	45.578.000
	SEDE 2 PICALAÑA	290	137	11.102.000	-	-	-	290	11.102.000
	SEDE 2 SECUNDINO PORRAS CRUZ	273	86	9.334.000	-	-	-	273	9.334.000
	SEDE 3 SAN FRANCISCO CLUB	113	30	3.718.000	136	29	4.537.500	249	8.255.500
	SEDE 4 BELLO HORIZONTE	154	49	5.278.000	-	-	-	154	5.278.000
	SEDE 5 SAN MARTIN	32	4	936.000	-	-	-	32	936.000
23	INST EDUC JUAN LOZANO Y LOZANO	179	(15)	4.654.000	603	(4)	16.582.500	782	21.236.500
	SEDE 1 JUAN LOZANO Y LOZANO	-	-	-	603	(4)	16.582.500	603	16.582.500
	SEDE 2 HERMANO ARSENI0	179	(15)	4.654.000	-	-	-	179	4.654.000
24	INST EDUC LAURELES	199	107	7.956.000	76	4	2.200.000	275	10.156.000
	SEDE 1 LAURELES	79	20	2.574.000	76	4	2.200.000	155	4.774.000
	SEDE 2 DANTAS	49	49	2.548.000	-	-	-	49	2.548.000
	SEDE 3 LOS PASTOS	26	8	884.000	-	-	-	26	884.000
	SEDE 4 SAN RAFAEL	16	16	832.000	-	-	-	16	832.000
	SEDE 5 ALTAMIRA	9	9	468.000	-	-	-	9	468.000



09 JUL 2014

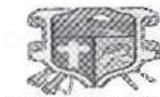


RESOLUCIÓN No.

(7.1001943

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGÜE

	SEDE 6 DANTAS LAS PAVAS	10	1	286.000	-	-	-	10	286.000
	SEDE 7 SAN ANTONIO DANTAS LAS PAVAS	10	4	364.000	-	-	-	10	364.000
25	INST EDUC LEONIDAS RUBIO VILLEGAS	965	95	27.560.000	944	60	27.610.000	1.909	55.170.000
	SEDE 1 LEONIDAS RUBIO VILLEGAS	38	4	1.092.000	944	60	27.610.000	982	28.702.000
	SEDE 2 MARGARITA PARDO	433	20	11.778.000	-	-	-	433	11.778.000
	SEDE 3 RODRIGUEZ ANDRADE	494	71	14.690.000	-	-	-	494	14.690.000
26	INST EDUC LICEO NACIONAL	1.701	19	44.720.000	1.780	16	49.390.000	3.481	94.110.000
	SEDE 1 LICEO NACIONAL	1.701	19	44.720.000	1.780	16	49.390.000	3.481	94.110.000
27	INST EDUC LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	707	200	23.582.000	880	131	27.802.500	1.587	51.384.500
	SEDE 1 LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	-	-	-	853	104	26.317.500	853	26.317.500
	SEDE 2 ANDRES LOPEZ DE GALARZA	27	24	1.326.000	-	-	-	27	1.326.000
	SEDE 3 BELLAVISTA	50	7	1.482.000	-	-	-	50	1.482.000
	SEDE 4 SAN ANTONIO	144	46	4.992.000	-	-	-	144	4.992.000
	SEDE 5 LAS DELICIAS	406	41	11.622.000	-	-	-	406	11.622.000
	SEDE ALTO DE SAN ROMUALDO	80	80	4.160.000	27	27	1.485.000	107	5.645.000
28	INST EDUC MAXIMILIANO NEIRA LAMUS	630	(35)	16.380.000	450	(20)	12.375.000	1.080	28.755.000
	SEDE 1 MAXIMILIANO NEIRA LAMUS	630	(35)	16.380.000	450	(20)	12.375.000	1.080	28.755.000
29	INST EDUC MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	193	28	5.746.000	354	12	10.065.000	547	15.811.000
	SEDE 1 MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	119	-	3.094.000	354	12	10.065.000	473	13.159.000
	SEDE 2 MARCO FIDEL SUAREZ	74	28	2.652.000	-	-	-	74	2.652.000
30	INST EDUC MODELIA	855	24	23.192.000	409	-	11.247.500	1.264	34.439.500
	SEDE 2 EL JORDAN	323	37	9.360.000	-	-	-	323	9.360.000
	SEDE MODELIA	532	(13)	13.832.000	409	-	11.247.500	941	25.079.500
31	INST EDUC MPAL. ALBERTO SANTOFIMIO CAICEDO	441	30	12.246.000	837	64	24.777.500	1.278	37.023.500
	SEDE 1 ALBERTO SANTOFIMIO CAICEDO	-	-	-	837	64	24.777.500	837	24.777.500
	SEDE 2 LA FRANCA	369	20	10.114.000	-	-	-	369	10.114.000
	SEDE 3 SAN CAYETANO	72	10	2.132.000	-	-	-	72	2.132.000
32	INST EDUC NELSY GARCIA OCAMPO	537	109	16.796.000	304	31	9.212.500	841	26.008.500
	SEDE 1 NELSY GARCIA OCAMPO	197	36	6.058.000	304	31	9.212.500	501	15.270.500
	SEDE 2 GENERAL SANTANDER	159	26	4.810.000	-	-	-	159	4.810.000
	SEDE 3 CALIXTA VARON DE LUNA	181	47	5.928.000	-	-	-	181	5.928.000
33	INST EDUC NIÑO JESUS DE PRAGA	533	(19)	13.884.000	624	1	17.187.500	1.157	31.071.500
	SEDE 1 NIÑO JESUS DE PRAGA	502	(20)	13.052.000	624	1	17.187.500	1.126	30.239.500
	SEDE 2 INSTITUTO TOLIMENSE PARA SORDOS ITSOR	31	1	832.000	-	-	-	31	832.000
34	INST EDUC NORMAL SUPERIOR	1.675	136	-	1.904	166	-	-	-



09 JUL 2014

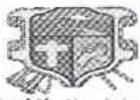


RESOLUCIÓN No.

(71001943)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGÜE

			47.086.000			56.925.000	3.579	104.011.000
	SEDE 1 NORMAL SUPERIOR	1.064	47	28.886.000	1.904	166		
	SEDE 3 ANTONIO NARIÑO	385	36	10.946.000	-	-	385	10.946.000
	SEDE 2 CENTRO PILOTO DE EDUCACION PRE-ESCOLAR	226	53	7.254.000	-	-	226	7.254.000
35	INST EDUC NUEVA ESPERANZA LA PALMA	270	24	7.644.000	350	27	620	18.011.500
	SEDE 1 LA PALMA	144	6	3.900.000	261	16	405	11.517.500
	SEDE 2 LA ESPERANZA	126	18	3.744.000	89	11	215	6.494.000
36	INST EDUC RAICES DEL FUTURO	606	9	15.990.000	507	35	1.113	30.895.000
	SEDE 1 RAICES DEL FUTURO	606	9	15.990.000	507	35	1.113	30.895.000
37	INST EDUC SAN FRANCISCO	351	168	13.494.000	294	170	645	25.254.000
	SEDE 1 SAN FRANCISCO	53	9	1.612.000	71	26	124	4.279.500
	SEDE 2 EL TEJAR	34	34	1.768.000	12	12	46	2.428.000
	SEDE 3 EL CEDRAL	14	14	728.000	1	1	15	783.000
	SEDE 4 CURAL LA TIGRERA	104	2	2.756.000	79	50	183	6.303.500
	SEDE 5 EL CURAL	29	29	1.508.000	12	12	41	2.168.000
	SEDE 6 SAN SIMON	23	23	1.196.000	-	-	23	1.196.000
	SEDE 7 CATAIMA	40	39	2.054.000	60	60	100	5.354.000
	SEDE 8 CATAIMITA	15	15	780.000	-	-	15	780.000
	SEDE 9 CHARCO RICO ALTO	39	3	1.092.000	59	9	98	2.962.000
38	INST EDUC SAN ISIDRO	814	22	22.412.000	425	(57)	1.239	34.099.500
	SEDE 1 SAN ISIDRO	425	31	11.856.000	356	(24)	781	21.646.000
	SEDE 2 GRANADA	228	17	6.370.000	69	(33)	297	8.267.500
	SEDE 3 JAIME ROOKE	161	(26)	4.186.000	-	-	161	4.186.000
39	INST EDUC SAN JOSE	231	19	6.500.000	489	(15)	720	19.947.500
	SEDE 1 SAN JOSE	231	19	6.500.000	489	(15)	720	19.947.500
40	INST EDUC SAN JUAN DE LA CHINA	259	21	7.384.000	181	(8)	440	12.361.500
	SEDE 1 SAN JUAN DE LA CHINA	101	(1)	2.626.000	181	(8)	282	7.603.500
	SEDE 10 LA GRANJA	14	1	390.000	-	-	14	390.000
	SEDE 2 EL RUBI	10	10	520.000	-	-	10	520.000
	SEDE 3 AURES	14	4	468.000	-	-	14	468.000
	SEDE 4 PUENTE TIERRA	20	1	546.000	-	-	20	546.000
	SEDE 6 CHINA MEDIA	17	-	442.000	-	-	17	442.000
	SEDE 7 EL CAIRO	24	(3)	624.000	-	-	24	624.000
	SEDE 8 LA VETA	26	5	806.000	-	-	26	806.000
	SEDE 9 LA ISABELA	33	4	962.000	-	-	33	962.000
41	INST EDUC SAN LUIS GONZAGA	244	9	6.630.000	180	(10)	424	11.580.000
	SEDE 1 SAN LUIS GONZAGA	84	(2)	2.184.000	180	(10)	264	7.134.000
	SEDE 2 URIBE	160	11	4.446.000	-	-	160	4.446.000



09 JUL 2014

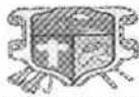


RESOLUCIÓN No.
(71001943

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

42	INST EDUC SAN PEDRO ALEJANDRINO	441	82	13.598.000	415	31	13.777.500	856	27.375.500
	SEDE 1 SAN PEDRO ALEJANDRINO	323	47	9.620.000	415	86	13.777.500	738	23.397.500
	SEDE 2 EL ARADO	118	35	3.978.000	-	(55)	-	118	3.978.000
43	INST EDUC SAN SIMON	1.608	200	47.008.000	2.392	60	67.430.000	4.000	114.438.000
	SEDE 1 SAN SIMON	-	-	-	2.392	60	67.430.000	2.392	67.430.000
	SEDE 2 RESTREPO	583	25	15.808.000	-	-	-	583	15.808.000
	SEDE 3 MONTEALEGRE	573	22	15.470.000	-	-	-	573	15.470.000
	SEDE 4 JARDIN NACIONAL	452	153	15.730.000	-	-	-	452	15.730.000
44	INST EDUC SANTIAGO VILLA ESCOBAR	610	(28)	15.860.000	561	(17)	15.427.500	1.171	31.287.500
	SEDE 1 SANTIAGO VILA ESCOBAR	610	(28)	15.860.000	561	(17)	15.427.500	1.171	31.287.500
45	INST EDUC SIMON BOLIVAR	462	16	12.428.000	393	(25)	10.807.500	855	23.235.500
	SEDE 1 SIMON BOLIVAR	462	16	12.428.000	393	(25)	10.807.500	855	23.235.500
46	INST EDUC TAPIAS	310	21	8.840.000	174	(9)	4.840.000	484	13.680.000
	SEDE 1 TAPIAS	-	-	-	139	(11)	3.822.500	139	3.822.500
	SEDE 10 EL INGENIO	22	(2)	572.000	-	-	-	22	572.000
	SEDE 11 EL AMPARO	11	1	312.000	-	-	-	11	312.000
	SEDE 12 LOS NARANJOS	19	(2)	494.000	-	-	-	19	494.000
	SEDE 13 QUEBRADAS	9	1	260.000	-	-	-	9	260.000
	SEDE 2 CAMILO TORRES	71	2	1.898.000	-	-	-	71	1.898.000
	SEDE 3 EL GUAICO	33	(4)	858.000	-	-	-	33	858.000
	SEDE 4 TOCHE	36	5	1.066.000	23	1	660.000	59	1.726.000
	SEDE 5 LA CABAÑA	18	4	572.000	-	-	-	18	572.000
	SEDE 6 EL MORAL	19	6	650.000	-	-	-	19	650.000
	SEDE 7 EL PORVENIR	38	8	1.144.000	-	-	-	38	1.144.000
	SEDE 8 FE Y ESPERANZA	15	5	520.000	-	-	-	15	520.000
	SEDE 9 PEÑARANDA ALTA	19	(1)	494.000	12	1	357.500	31	851.500
47	INST EDUC TEC AGROP MARIANO MELENDRO	534	45	15.314.000	357	14	10.202.500	891	25.516.500
	SEDE 1 MARIANO MELENDRO	-	-	-	357	14	10.202.500	357	10.202.500
	SEDE 2 RAFAEL URIBE URIBE	179	(6)	4.654.000	-	-	-	179	4.654.000
	SEDE 3 LAS ANIMAS	13	4	442.000	-	-	-	13	442.000
	SEDE 4 SANTA TERESA	18	-	468.000	-	-	-	18	468.000
	SEDE 5 CLARITA BOTERO DE SANTOFIMIO	10	6	416.000	-	-	-	10	416.000
	SEDE 6 EL GALLO	20	1	546.000	-	-	-	20	546.000
	SEDE 7 RAMOS Y ASTILLEROS	51	4	1.430.000	-	-	-	51	1.430.000
	SEDE 8 MIRASOL	29	4	858.000	-	-	-	29	858.000
	SEDE 9 LA COQUETA	18	(4)	468.000	-	-	-	18	468.000
	SEDE 1 CAY	167	28	5.070.000	-	-	-	167	5.070.000
	SEDE 2 LA CASCADA	29	8	962.000	-	-	-	29	962.000

Handwritten signature and stamp



09 JUL 2014



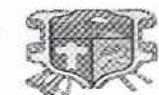
RESOLUCIÓN No.

(71001943)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGÜE

48	INST EDUC TEC ALBERTO CASTILLA	949	39	25.688.000	1.144	27	32.202.500	2.093	57.890.500
	SEDE 1 ALBERTO CASTILLA	-	-	-	1.144	27	32.202.500	1.144	32.202.500
	SEDE 3 EL TOPACIO	949	39	25.688.000	-	-	-	949	25.688.000
49	INST EDUC TEC ALFONSO PALACIOS RUDAS	597	141	19.188.000	490	91	15.977.500	1.087	35.165.500
	SEDE 1 ALFONSO PALACIOS RUDAS	214	68	7.332.000	490	91	15.977.500	704	23.309.500
	SEDE 2 NUEVO COMBEIMA	383	73	11.856.000	-	-	-	383	11.856.000
50	INST EDUC TEC AMBIENTAL COMBEIMA	418	128	14.326.000	380	29	11.247.500	798	25.573.500
	SEDE 1 AMBIENTAL COMBEIMA	-	-	-	378	27	11.137.500	378	11.137.500
	SEDE 2 ANGEL ANTONIO ARCINIEGAS	88	86	4.524.000	-	-	-	88	4.524.000
	SEDE 4 EL SALTO	6	1	182.000	2	2	110.000	8	292.000
	SEDE 5 OLAYA HERRERA	128	19	3.822.000	-	-	-	128	3.822.000
	SEDE 7 NICOLAS ESGUERRA	119	17	3.536.000	-	-	-	119	3.536.000
	SEDE 8 EL SECRETO	16	(5)	416.000	-	-	-	16	416.000
	SEDE 9 EL RETIRO	61	10	1.846.000	-	-	-	61	1.846.000
51	INST EDUC TEC CIAL CELMIRA HUERTAS	336	41	9.802.000	494	57	15.152.500	830	24.954.500
	SEDE 1 CELMIRA HUERTAS	336	41	9.802.000	494	57	15.152.500	830	24.954.500
52	INST EDUC TEC CIUDAD DE IBAGUE	1.171	136	33.982.000	1.050	111	31.927.500	2.221	65.909.500
	SEDE 1 CIUDAD DE IBAGUE	384	47	11.206.000	1.050	111	31.927.500	1.434	43.133.500
	SEDE 2 BOQUERON	230	19	6.474.000	-	-	-	230	6.474.000
	SEDE 3 EL JAZMIN	157	49	5.356.000	-	-	-	157	5.356.000
	SEDE 4 FELIX DE BEDOUT MORENO	400	21	10.946.000	-	-	-	400	10.946.000
53	INST EDUC TEC DARIO ECHANDIA	362	11	9.698.000	401	(6)	11.027.500	763	20.725.500
	SEDE 1 DARIO ECHANDIA	322	-	8.372.000	401	(6)	11.027.500	723	19.399.500
	SEDE 2 PRIMERO DE MAYO	40	11	1.326.000	-	-	-	40	1.326.000
54	INST EDUC TEC EMPRESARIAL EL JARDIN	1.342	100	37.492.000	633	88	19.827.500	1.975	57.319.500
	SEDE 1 EL JARDIN	602	55	17.082.000	633	88	19.827.500	1.235	36.909.500
	SEDE 2 GARZÓN Y COLLAZOS	335	14	9.074.000	-	-	-	335	9.074.000
	SEDE 2 TULIO VARON	405	31	11.336.000	-	-	-	405	11.336.000
55	INST EDUC TEC JOAQUIN PARIS	350	12	9.412.000	691	(42)	19.002.500	1.041	28.414.500
	SEDE 1 JOAQUIN PARIS	-	-	-	691	(42)	19.002.500	691	19.002.500
	SEDE 4 CLUB DE LEONES COMBEIMA	28	5	858.000	-	-	-	28	858.000
	SEDE 5 HOGAR SAGRADO CORAZON	322	7	8.554.000	-	-	-	322	8.554.000
56	INST EDUC TEC SAGRADA FAMILIA	832	135	25.142.000	1.884	188	56.980.000	2.716	82.122.000
	SEDE 1 LA SAGRADA FAMILIA	-	-	-	1.677	155	50.380.000	1.677	50.380.000
	SEDE 2 JULIA CALDERON CABRERA	682	102	20.384.000	-	-	-	682	20.384.000
	SEDE 3 VERSALLES	150	33	4.758.000	207	33	6.600.000	357	11.358.000
	TOTAL GENERAL	38.048	3.850	\$1.095.094.000	38.070	1.881	\$1.114.520.000	76.118	\$2.209.814.000





09 JUL 2014



RESOLUCIÓN No.

(7001943)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

ARTÍCULO SEGUNDO. VALOR A TRANSFERIR: El valor a transferir a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones y Centros Educativos oficiales del municipio de Ibagué, correspondiente al total de estudiantes reportados por las instituciones y centros educativos de carácter oficial validados por el Sistema SINEB con corte a 01 de Julio de 2014 y a asignar a través de la presente resolución es por un valor de **DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS MCTE (\$2.209.614.000)**, los cuales afectarán el presupuesto de gastos del Municipio así: rubro presupuestal **GRATUIDAD PARA LOS ESTRATOS 1 Y 2 PREESCOLAR Y 1o A 11o GRADO** – código 209303201145.

PARÁGRAFO: Dentro del valor transferido a la institución educativa Técnica Agropecuaria Mariano Melendro, está incluido el valor correspondiente al Centro Educativo Rural Cay, el cual mediante Resolución No.7.1-00516 de febrero 20 de 2014, se fusionó a la Institución Educativa **MARIANO MELENDRO** de la vereda de chapetón con sus sedes **CENTRO EDUCATIVO CAY y LA CASCADA**.

ARTÍCULO TERCERO. AJUSTES EN EL VALOR: Las variaciones en aumento y disminución en la matrícula de acuerdo a certificación expedida por la Dirección de Cobertura Educativa validadas por el sistema SINEB, con corte a 01 de julio de 2014 del total de estudiantes validados por cada institución correspondiente a **los grados de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media**, se realizaron de acuerdo al procedimiento señalado para transferir dichos recursos a la instituciones y centros educativos oficiales. El valor transferido es el resultante del cruce de información del reporte real de la presente resolución con el reporte certificado que fue suministrado por la Dirección de cobertura con corte al 01 de febrero de 2014 descontando el valor transferido con la Resolución No. 7.1-000434 de febrero 14 de 2014.

PARÁGRAFO: El ajuste en el valor transferido de que trata el presente artículo, se realizó de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Primero del artículo 4º del Decreto Municipal 1-0039 del 25 de Enero de 2013, en el cual establece que; para aquellas instituciones y centros educativos oficiales que mantengan la matrícula reportada a 31 de Enero en el corte de 30 de Junio se les transferirá el 50% restante de los recursos asignados y se reconocerá la diferencia en los reportes de matrícula en caso de presentarse incremento en la matrícula validada.

ARTÍCULO CUARTO. GIRO DE LOS RECURSOS: Para que proceda el giro de los recursos asignados mediante la presente resolución la Institución o Centro Educativo debe:

- a. Estar al día en los reportes de información sobre la ejecución de los recursos transferidos por concepto de gratuidad educativa del Municipio de la vigencia 2013 y del primer giro de gratuidad vigencia 2014. Para lo cual deberá contar con el certificado expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación.
- b. Planes de Compras 2014 aprobado y ejecutado a la fecha.
- c. Ejecución presupuestal de ingresos y gastos a junio 30 de 2014.
- d. PAC 2014 programado y ejecutado a la fecha.

[Handwritten signature]



09 JUL 2014



RESOLUCIÓN No.

(71001943

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

ARTÍCULO QUINTO. DESTINACIÓN: Los recursos que se transfieren en la presente resolución a las instituciones y centros educativos del municipio de Ibagué, se destinarán o ejecutarán de acuerdo a lo establecido en los Artículos 11 del Decreto número 4791 del 19 de diciembre de 2008 y Artículo 8 del Decreto 4807 del 20 de Diciembre de 2011, por medio de los cuales se reglamentan parcialmente los artículos 11,12, 13 y 14 de la ley 715 de 2001 en relación con los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales y se establecen las condiciones para la aplicación de la gratuidad educativa.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos transferidos a las instituciones y centros educativos oficiales por concepto de gratuidad educativa, financiada con recursos propios del municipio, en los cuales se atienda a los alumnos a través de contratos para la prestación del servicio educativo, **deberán destinarse únicamente al mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de la respectiva sede de la Institución o Centro Educativo.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo anterior, estas instituciones educativas deberán presentar un informe independiente de los recursos invertidos en estas sedes.

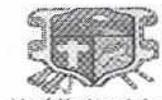
ARTÍCULO SÉXTO. CONTROL, ASESORÍA Y APOYO: El seguimiento de la administración y ejecución de estos recursos se realizará por parte de la Directora Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación o quien haga sus veces, conforme al artículo Decimo Primero del Decreto número 1-0039 de 25 de Enero de 2013 y es quien velará porque el establecimiento educativo reporte oportunamente toda la información solicitada en los tiempos y formatos establecidos para tal fin.

ARTÍCULO SÉPTIMO. EJECUCION: La ejecución de los recursos de gratuidad provenientes de fuentes propias, por ser de carácter público, están sujetos a la normatividad vigente en materia presupuestal emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por los Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011 emitido por el Ministerio de Educación y demás normas afines y concordantes sin que estas se contravengan.

ARTÍCULO OCTAVO. RENDICIÓN DE INFORMES: De conformidad con lo establecido en el Artículo quinto del Decreto Municipal No. 1-0947 de 2012, los Rectores y Directivos de cada Institución o centro educativo oficial del municipio de Ibagué, deberán presentar trimestralmente un informe detallado de la ejecución de los recursos transferidos, a la Secretaría de Educación – Dirección Administrativa y Financiera. Si los recursos fueron ejecutados en las sedes deberá relacionar lo invertido en cada sede y finalmente un consolidado general de la institución o centro educativo oficial. Estos informes deben ser allegados a mas tardar 15 días calendario después de finalizado el respectivo trimestre, hayan o no ejecutado los recursos, sin que el término de inversión exceda la terminación de la vigencia 2014.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la Ejecución de los recursos el Ordenador del Gasto deberá tener en cuenta la matrícula reportada en cada sede de su Institución, las

[Handwritten signature and stamp]



09 JUL 2014



RESOLUCIÓN No.
(1001943)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

necesidades y prioridades que se hayan establecido para cada una de ellas por parte del Consejo Directivo, priorizando de esta forma las inversiones y la ejecución de los recursos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Atendiendo lo establecido en el literal c. del Artículo 7º del Decreto Municipal 1-0947 del 23 de Noviembre de 2012, la Secretaría podrá solicitar información a las Instituciones y Centros Educativos Oficiales en cualquier momento del año en cumplimiento de las funciones de Control, Asesoría y apoyo a los Fondos de Servicios Educativos.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en el municipio de Ibagué los,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO FERNANDO GUZMÁN GARCÍA
Ordenador del Gasto – Secretario de Educación


LUZ AÍDA LARA BAHAMÓN
Directora Administrativa y Financiera
Supervisor Enterado

Proyectó: Wilmer O. Rodríguez – TO, SEMI
Revisó: Jairo V. García – PE, SEMI
Vo. Bo. Oficina Jurídica – SEMI





